

Ponteceso, Cabana y Malpica, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

16207 *RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Generalidad Valenciana la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Castellón, denominadas «Benlloch», municipio de Benlloch; «Cincortres», municipio de Cincortres, y «Vall de Uxó», municipios de Vall de Uxó y Chilches, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

16208 *RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Burgos, la denominada «Trasmonte», términos municipales de Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Pinilla Trasmonte y Pineda Trasmonte; de Segovia, «Aldeanueva de Santa María», municipios de Aldeanueva de Santa María, Alconada de Maderuelo, Languilla y Maderuelo; «Ayllón», municipio de Ayllón; «Virgen de la Peña», municipios de Sepúlveda, Condado de Castilnovo y Uruñeas, y de Zamora, «Cuelgamures», municipio del mismo nombre, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

16209 *RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía del título de «Cebadero con Garantía Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de la calificación sanitaria de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Málaga, denominada «La Aguililla», término municipal de Campillos, propietario don Francisco Haro Paz, esta Dirección

General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

16210 *RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura del título de «Cebadero con Garantía Sanitaria», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1985. Habiendo remitido la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura la aprobación de la calificación sanitaria de «Cebadero con Garantía Sanitaria» a la explotación de ganado porcino de la provincia de Badajoz, denominada «Vereda Alta», municipio de Fuente del Maestre, propietario don Javier Pecero Sánchez, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO DE CULTURA

16211 *REAL DECRETO 658/1988, de 24 de junio, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «Vuelo de Brujas».*

La Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, incoó expediente el día 31 de enero de 1986 para declaración de bien de interés cultural a favor del cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «Vuelo de Brujas».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, por acuerdo de 29 de octubre de 1987, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º a), y 9.º, 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, y a propuesta del Ministerio de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de junio de 1988.

DISPONGO

Artículo único.—Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.
Título: «Vuelo de Brujas».
Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 43,5 × 30,5 centímetros.
Epoca: Siglo XVIII.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA